

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 538: MAGÍSTER EN
HISTORIA, UNIVERSIDAD ANDRÉS
BELLO.**

Santiago, 6 de septiembre de 2013.

En la sesión N° 674 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de julio de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el procedimiento de la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Andrés Bello sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Historia, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad Andrés Bello presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Historia, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Humanidades, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 22 de abril de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 28 de junio de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 674 de fecha 24 de julio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Historia, impartido por, impartido por la Universidad Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

Existe una adecuada coherencia entre el carácter, objetivos y perfil de graduación propuestos.

Los objetivos del Programa se ven contradictorios debido a cierta inclinación hacia lo profesional que opaca la claridad hacia lo académico que es la orientación principal.



REQUISITOS DE ADMISIÓN

El Programa declara que la matrícula esperada es de 10 estudiantes por cohorte, pero en los últimos seis años se constatan 39 postulaciones y 31 estudiantes matriculados. Lo anterior implica una baja demanda por el Programa.

Se advierte el ingreso de cuatro estudiantes cuya formación en Educación General Básica no es consistente con las áreas disciplinares del Programa ni con el perfil de graduación propuesto que apunta a la formación de investigadores.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El perfil de egreso contempla el desarrollo de la multidisciplinariedad en sus egresados, pero dicho aspecto no es desarrollado en el plan de estudios. Por su parte, la bibliografía básica de los cursos, en general, se encuentra desactualizada.

Asimismo, no existen procesos de evaluación de los cursos y los académicos.

Respecto a la Tesis, se constata que sus características han sido descritas con claridad pero, de acuerdo a la estructura curricular del Magíster, el alumno debe elaborarla en un semestre, tiempo que se considera insuficiente para dicho objetivo. Los cambios propuestos en la actividad de graduación -Programa de Suficiencia Investigativa – no aparecen descritos con claridad.

Existe una baja tasa de graduación y el tiempo de permanencia de los estudiantes asciende al doble del tiempo teórico definido formalmente por el Programa.

CUERPO ACADÉMICO

La información referida a la productividad de los académicos entregada por el Programa requirió de varias precisiones que dificultaron su análisis, pero que finalmente llevaron a concluir que el cuerpo académico permanente del Magíster exhibe una baja productividad, lo que no es coherente con el carácter académico declarado y, evidencian escasa participación en la dirección de tesis, las cuales en su mayoría han sido guiadas por profesores visitantes.

Son estos profesores visitantes, quienes otorgan sustento al Programa en la medida que poseen alta productividad y líneas de investigación activas que cubren las temáticas necesarias para la realización de las tesis.

APOYO INSTITUCIONAL

El apoyo institucional se evidencia en infraestructura, equipamiento y apoyo financiero. La internacionalización carece de desarrollo y no se constata la existencia de vínculos efectivos con otras entidades.



CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El informe de autoevaluación presentado por el Magíster aborda las principales debilidades identificadas, proponiendo un Plan de Desarrollo y un Plan de Mejoramiento cuyo detalle no alude a las acciones concretas a realizar para superar las debilidades. Dicha situación, junto a la carencia de procesos de evaluación de cursos y/o profesores y contradicciones en la entrega de información, particularmente en aquella referida a la productividad de los profesores, dan cuenta de debilidades en los mecanismos de autorregulación.

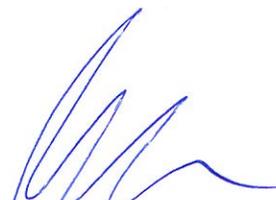
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Historia, impartido por la Universidad Andrés Bello, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Historia, impartido por la Universidad Andrés Bello.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Historia, impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N° 2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas no Derogadas del



Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N° 20.129.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

